

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUICULTURA Dependencia vía Entidad			4 DE MARZO DE 2025 Folio 1		
REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS (Inspecciones, Verificaciones, Visitas Domiciliarias)					
No.	1	2	3	4	5
I. Nombre	SUPERVISIÓN DE CORRALES DE ACOPIO PARA EXPORTACIÓN	SUPERVISIÓN DE CORRALES DE ACOPIO PARA EL CONSUMO NACIONAL	SUPERVISIÓN A EMPRESAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CÁRNICOS LÁCTEOS Y PIELES	AUTORIZACIÓN E INSPECCIÓN DE GANADO EN TRÁNSITO	INSPECCIÓN DE CARNE EN CANAL EN SUS DIVERSAS PRESENTACIONES
II. Modalidad	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN
III. Homoclave					
IV. Sujeto obligado responsable de la verificación	DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL	DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL E INOCUIDAD	DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL E INOCUIDAD	DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL	DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL
V. Tipo: inspección, verificación o visita domiciliaria	SANIDAD E INOCUIDAD	SANIDAD E INOCUIDAD	SANIDAD E INOCUIDAD	SANIDAD E INOCUIDAD	SANIDAD E INOCUIDAD
VI. Objetivo	CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DEL ANEXO 1 CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EXPORTACIÓN EN MÉXICO.	AVANZAR EN EL ESTUS ZOOSANITARIO, SALVAGUARDAR LA SALUD ANIMAL	CONSTATAR EL MANEJO SANITARIO DE LOS ANIMALES, LA INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS.	VISUALIZAR Y CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CAMPAÑAS SANITARIAS QUE SE EMPLEAN PARA PREVENIR, CONTROLAR, ERRADICAR LAS ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS Y PARASITARIAS DE LOS ANIMALES.	CERTIFICAR LA INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS
VII. Periodicidad en la que se puede realizar	CADA 28 DÍAS	CADA 60 DÍAS	CADA 60 DÍAS	DIARIO	DIARIO
VIII. Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria	PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE IMPORTACIÓN ESTABLECIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS.	PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO AL MANEJO SANITARIO PARA EXPORTACIÓN Y IMPORTACIÓN.	PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO AL MANEJO SANITARIO PARA EXPORTACIÓN Y IMPORTACIÓN.	DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CAMPAÑAS SANITARIAS QUE SE EMPLEAN PARA PREVENIR, CONTROLAR, ERRADICAR LAS ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS Y PARASITARIAS DE LOS ANIMALES.
IX. Fundamento jurídico de la existencia de la inspección, verificación o visita domiciliaria	LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS	LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS	LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS	LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y SU REGLAMENTO Y LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.	LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS
X. Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria	CORRAL DE ACOPIO	CORRAL DE ACOPIO	TENERÍAS, RASTROS, LOCALES AUTORIZADOS DE SACRIFICIO, CORTE Y EMPAQUE DE CARNE.	CASEROS O PUNTOS DE VIGILANCIA	CASEROS O PUNTOS DE VIGILANCIA
XI. Derechos del sujeto regulado	PREVIO A CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN VERIFICAR LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA Y EL OFICIO DE COMISIÓN EN EL QUE SE DETERMINA EL OBJETO DE LA DILIGENCIA.	PREVIO A CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN VERIFICAR LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA Y EL OFICIO DE COMISIÓN EN EL QUE SE DETERMINA EL OBJETO DE LA DILIGENCIA.	PREVIO A CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN VERIFICAR LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA Y EL OFICIO DE COMISIÓN EN EL QUE SE DETERMINA EL OBJETO DE LA DILIGENCIA.	SOLICITAR QUE SE LE PRESENTE LA NORMATIVIDAD EN LA QUE SE SUSTENTA	SOLICITAR QUE SE LE PRESENTE LA NORMATIVIDAD EN LA QUE SE SUSTENTA
XII. Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado	TODAS LAS MARCADAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN REALIZADO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUICULTURA	PERMITIR LA INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y ATENDER LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD.	PERMITIR LA INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y ATENDER LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD.	EL PAGO DE DERECHOS Y CUOTAS, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE LA PROPIEDAD Y LA SANIDAD.	EL PAGO DE DERECHOS Y CUOTAS, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE LA PROPIEDAD Y LA SANIDAD.
XIII. Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado	LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y SU REGLAMENTO. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-ZOO-1995, CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA (Mycobacterium bovis) PROTOCOLO DE LOS FGA PARA LA IMPORTACIÓN DE NOVILLOS Y VAQUILLAS CASTRADAS Y BISONTES (PARA INGLORIDA) DE MÉXICO. LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas. ACUERDO PARA LA OPERACIÓN DE LA CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA	LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y SU REGLAMENTO. CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA (Mycobacterium bovis) NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-ZOO-1995, CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA (Mycobacterium bovis) LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL CONTROL DE LA OPERACIÓN DE LOS CORRALES DE ACOPIO DE GANADO BOVINO PARA CONSUMO NACIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.	LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y SU REGLAMENTO. CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA (Mycobacterium bovis) NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-ZOO-1995, CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA (Mycobacterium bovis) LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.	LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y SU REGLAMENTO. LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.	LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y SU REGLAMENTO. LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
XIV. Requisitos o documentos que necesita presentar el particular. En caso que correspondan a requisitos que son trámites, servicios, o alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el sujeto obligado ante quien se realiza	APROBACIÓN: EL PROPIETARIO DEL CAE SOLICITARÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO LA APROBACIÓN PARA OPERAR, COMO MÍNIMO, EL PROPIETARIO DEBERÁ APORTAR DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE: A) COMPROBANTE DE LA PROPIEDAD. B) COORDENADAS GPS DE LA PROPIEDAD. C) UN DIAGRAMA DEL CAE QUE MUESTRE TODOS LOS REQUISITOS DE LA INSTALACIÓN ESPECIFICADOS A CONTINUACIÓN (ZONAS LIMPIAS Y SUSUCAS, BAÑO DE INMERSIÓN, CORRALES PARA ANIMALES ENFERMOS, UN CORRAL DE ARIAMIENTO, CERCADO DEL PERÍMETRO, ETC.) D) UN MAPA QUE MUESTRE LA UBICACIÓN DE LAS PROPIEDADES ADYACENTES, ESPECIALMENTE LAS QUE TIENEN GANADO. E) UN PLAN DE MANEJO PARA GARRAPATAS, QUE INCLUYA MEDIDAS DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL BAÑO DE INMERSIÓN DE GARRAPATAS (PH, AGITACIÓN, CONTAMINACIÓN, CONCENTRACIÓN, CANTIDAD/NIVEL DE SOLUCIÓN EN LA TIRA DE BAÑO, NÚMERO DE ANIMALES SUMERGIDOS, ETC.), MANTENIMIENTO DE REGISTROS Y PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS PARA MANTENER LAS ZONAS LIBRES DE VEGETACIÓN DENTRO DEL CERCADO PERIMETRAL. F) UN PLAN DE BIOSEGURIDAD Y CAPACITACIÓN, QUE INCLUYA EL ENTRENAMIENTO CONTINUO DE LOS EMPLEADOS DEL CAE SOBRE LOS REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PROTOCOLO. G) COMPROBANTE DEL CONTRATO CON UN VETERINARIO ACREDITADO (MVRA) RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LOS ANIMALES MIENTRAS ESTÉN EN EL CAE Y DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE PROTOCOLO EN EL DÍA A DÍA. H) COMPROBANTE DE LA INSCRIPCIÓN DEL CAE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS GANADEROS (PSG) EN EL PADRÓN GANADERO NACIONAL (PGN). SI EL PROPIETARIO DEL CAE TAMBIÉN TIENE UNA UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA (UPP), DEBE HABER UNA SEPARACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL ADECUADA, INCLUYENDO UN DOBLE CERCO LIBRE DE VEGETACIÓN. I) LA DOCUMENTACIÓN PARA SU IDENTIFICACIÓN Y PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA AGROPECUARIA CON FUNDAMENTO JURÍDICO DEL ARTÍCULO 100 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.	APROBACIÓN 1) EL PROPIETARIO DEL CAE SOLICITARÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO LA APROBACIÓN PARA OPERAR, COMO MÍNIMO, EL PROPIETARIO DEBERÁ APORTAR DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE: A)COMPROBANTE DE LA PROPIEDAD; B)COORDENADAS GPS DE LA PROPIEDAD. C) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO. D) NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO, O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO. E) CONVENIO DEL ESTABLECIMIENTO CON GOBIERNO FEDERAL F) ACTIVIDAD COMERCIAL (CONSUMO NACIONAL O CORRAL TAMAULIPECO CERTIFICADO) G) CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN O ACOPIO H) TESTIMONIO FOTOGRÁFICO DE LAS INSTALACIONES I) PLANO DE LAS INSTALACIONES EL CUAL DEBERÁ INDICAR: A) IDENTIFICACIÓN Y DIVISIÓN Y MEDIDAS DE ÁREAS; B) IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE CORRALES, EQUIPO, Y ALMACENES DE INSUMOS. C) COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES (PERSONA MORAL). D) COPIA SIMPLE DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA MORAL). E) COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (PERSONA FÍSICA). F) COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. G) COMPROBANTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (FORMATO D-32 ANTE EL SAT ACTUALIZADO). H) COPIA ACTUALIZADA DE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL I) COPIA DE REGISTRO ANTE EL SINIGA COMO PRESTADOR DE SERVICIOS GANADEROS (EN CASO DE HABER OBTENIDO EL REGISTRO EN CICLOS ANTERIORES) J) COPIA DE LA CURP. K) COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES. L) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, DETALLANDO LAS VÍAS DE ACCESO MÁS USUALES. M) PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA AGROPECUARIA CON FUNDAMENTO JURÍDICO DEL ARTÍCULO 100 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.	I. NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO II. RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL PROPIETARIO REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO III. RASTROS TIPO DEBERÁN ENTREGAR LA CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL VIGENTE EXPEDIDA POR EL SENASICA. IV. COPIA DE REGISTRO ANTE EL SINIGA COMO PRESTADOR DE SERVICIOS GANADEROS (EN CASO DE CONTAR CON REGISTRO) V. AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) VI. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ACTUALIZADA VII. COPIA ACTUALIZADA DE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIII. COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL IX. ACREDITACIÓN LEGAL DE LA PROPIEDAD X. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, DETALLANDO LAS VÍAS DE ACCESO MÁS COMUNES. XI. PLANO DE LAS INSTALACIONES, DETALLANDO LA INFRAESTRUCTURA CON IDENTIFICACIÓN Y MEDIDAS XII. PROMEDIO DE SACRIFICIO MENSUAL XIII. TESTIMONIO FOTOGRÁFICO DE INSTALACIONES. XIV. COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS MORALES) XV. COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES (SOCIEDADES MERCANTILES) XVI. COPIA SIMPLE DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL XVII. COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (PERSONA FÍSICA) XVIII. COPIA DE LA CURP (PERSONA FÍSICA) XIX. COPIA DE NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DEL RASTRO PARA PERSONA MORAL DE CARÁCTER PÚBLICO. PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA AGROPECUARIA CON FUNDAMENTO JURÍDICO DEL ARTÍCULO 100 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.	1.- DEMOSTRAR LA PROPIEDAD Y LA SANIDAD	1.- DEMOSTRAR LA PROPIEDAD Y LA SANIDAD
XV. Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria en su caso, brindando el formato correspondiente	FIRMAR DE ENTERADO LAS OBSERVACIONES QUE SE ASIENTAN EN EL ACTA DE SUPERVISIÓN.	FIRMAR DE ENTERADO LAS OBSERVACIONES QUE SE ASIENTAN EN EL ACTA DE SUPERVISIÓN.	FIRMAR DE ENTERADO LAS OBSERVACIONES QUE SE ASIENTAN EN EL ACTA DE SUPERVISIÓN.		NO APLICA
XVI. En caso que el inspector, verificador o visitador lleve un formato relacionado con la inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el sujeto obligado ante quien se realiza	ANEXO	ANEXO	ANEXO		ANEXO
XVII. Tiempo aproximado de inspección, verificación o visita domiciliaria	3 HORAS	3 HORAS	3 HORAS		15 minutos
XVIII. Pasos a realizar durante la inspección, verificación o visita domiciliaria	1.- SE EMITE OFICIO DE COMISIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN. 2.- SE PROGRAMA VISITA. 3.- AL LLEGAR AL ESTABLECIMIENTO EXHIBE OFICIO DE COMISIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITA COMO INSPECTOR. 4.- REALIZA INSPECCIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: 4.1.- REVISAR EL BAÑO DE INMERSIÓN DE INMERSIÓN. 4.2.- INSPECCIONA LOS ANIMALES QUE TENGAN EL FENOTIPO DE LA REGIÓN, QUE CUENTEN CON LOS 2 IDENTIFICADORES SINIGA, QUE TENGAN MARCADO A FUEGO LA IDENTIFICACIÓN DE ORIGEN. 4.3.- REVISAR LA DOCUMENTACIÓN DE UN LOTE QUE TENGA FACTURA DE COMPRA - VENTA, REGISTRO DE FIERRO ACTUALIZADO, DICTAMEN DE BARRIDO TB, REEMO DE ENTADA Y/O SALIDA. 5.- DE LOTES EXPORTADOS: DICTAMEN TB, CONSTANCIA DE TRATAMIENTO GARRAPATICIDA, CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE EXPORTACIÓN. 6.- LLEVA ACABO DESAFÍOS DE PRUEBA DE DOCUMENTACIÓN VS. GANADO. 7.- EMITE ACTA DE SUPERVISIÓN. 8.- OBTIENE LA FIRMA DEL SUJETO SUPERVIZADO. 9.- SE REPORTA A LA DEPENDENCIA. 10.- SEGUIMIENTO.	1.- SE EMITE OFICIO DE COMISIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN. 2.- SE PROGRAMA VISITA. 3.- AL LLEGAR AL ESTABLECIMIENTO EXHIBE OFICIO DE COMISIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITA COMO INSPECTOR. 4.- REALIZA INSPECCIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: 4.1.- INSPECCIONA LOS ANIMALES QUE TENGAN EL FENOTIPO DE LA REGIÓN. 4.2.- QUE CUENTEN CON LOS 2 IDENTIFICADORES SINIGA. 4.3.- QUE TENGAN BIEN MARCADO A FUEGO LA IDENTIFICACIÓN DE ORIGEN. 4.4.- REVISAR LA DOCUMENTACIÓN DE UN LOTE QUE TENGA FACTURA DE COMPRA - VENTA, TARJETA SINIGA DE CADA ANIMAL, REGISTRO DE FIERRO ACTUALIZADO, DICTAMEN DE BARRIDO TB, REEMO DE ENTADA Y/O SALIDA. 4.5.- REALIZADO SAÍO DE PRUEBA DE DOCUMENTACIÓN VS. GANADO. 4.6.- EMITE DICTAMEN Y USUARIO FIRMA. 4.7.- SE REPORTA A LA DEPENDENCIA. 4.8.- SEGUIMIENTO.	1.- SE EMITE OFICIO DE COMISIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN. 2.- SE PROGRAMA VISITA. 3.- AL LLEGAR AL ESTABLECIMIENTO EXHIBE OFICIO DE COMISIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITA COMO INSPECTOR. 4.- REALIZA INSPECCIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: 4.1.- SE COTEJARÁ CONTRA LA FACTURA, LA GUÍA DE TRÁNSITO Y EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN QUE AMPARO LA MOVILIZACIÓN DE DICHO ANIMAL SE IDENTIFICARÁ EL FIERRO DE ERRAR CONTRA LA DOCUMENTACIÓN, SE HARÁ LA RECOLECCIÓN DE TODOS LOS IDENTIFICADORES DEL GANADO (SINIGA) VERIFICAR EN EL SISTEMA QUE COLETE TODAS LAS IDENTIFICACIONES DE LOS ANIMALES.- CONFORME AL ORDEN DE MATANZA, VERIFICAR QUE EN TODOS LOS ANIMALES SACRIFICADOS SE REALICE UNA RUTINA DE INSPECCIÓN QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS: 1.- OBSERVACIÓN MACROSCÓPICA. 2.- PALPACIÓN DE ÓRGANOS. SE LLEVA LA INSPECCIÓN POST MORTEM EN ANIMALES DE MATANZA REGULAR 4.6.- EMITE DICTAMEN Y USUARIO FIRMA. 4.7.- SE REPORTA A LA DEPENDENCIA. 4.8.- SEGUIMIENTO.	1.- EL SERVIDOR PÚBLICO ESTÁ DEBIDAMENTE UNIFORMADO. 2.- SE PRESENTA Y MUESTRA SU IDENTIFICACIÓN. 3.- SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS. 4.- CITA LA NORMATIVIDAD QUE SE ESTABLECE PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE INSPECCIÓN. 5.- REALIZA LA INSPECCIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: 5.1.- SOLICITA LA DOCUMENTACIÓN. 5.2.- CONTACTA LA INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS CON LA CARGA. 4.1.- VERIFICA LOS DOCUMENTOS DE SANIDAD. 4.2.- LLEVA A CABO LOS CORROS EN MATERIA AGROPECUARIA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 100 BIS DE LA LEY DE INGRESOS. 4.8.- EMITE UN DOCUMENTO DE COMPROBANTE DEL COBRO. 5.- INFORMA A LA DEPENDENCIA.	1.- EL SERVIDOR PÚBLICO ESTÁ DEBIDAMENTE UNIFORMADO. 2.- SE PRESENTA Y MUESTRA SU IDENTIFICACIÓN. 3.- SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS. 4.- CITA LA NORMATIVIDAD QUE SE ESTABLECE PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE INSPECCIÓN. 5.- REALIZA LA INSPECCIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: 5.1.- SOLICITA LA DOCUMENTACIÓN. 5.2.- CONTACTA LA INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS CON LA CARGA. 4.1.- VERIFICA LOS DOCUMENTOS DE SANIDAD. 4.6.- LLEVA A CABO LOS CORROS EN MATERIA AGROPECUARIA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 100 BIS DE LA LEY DE INGRESOS. 4.8.- EMITE UN DOCUMENTO DE COMPROBANTE DEL COBRO. 5.- INFORMA A LA DEPENDENCIA.
XIX. Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria	SE NOTIFICA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y MULTA ADMINISTRATIVA EN CASO DE QUE SE AMERITE	SE NOTIFICA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	SE NOTIFICA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	SE IMPIDE LA MOVILIZACIÓN HASTA QUE SUS PROPIETARIOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS NECESARIOS.	SE IMPIDE EL EMBARQUE HASTA QUE SUS PROPIETARIOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS NECESARIOS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA Dependencia y/o Entidad			4 DE MARZO DE 2025 Fecha			
REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS (Inspecciones, Verificaciones, Visitas Domiciliarias)						
XX. Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador	LOS INSPECTORES DE GANADERÍA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: I.- AUTORIZAR LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES, EN LAS CASETAS DE VIGILANCIA, COMPROBANDO LA PROPIEDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SANITARIOS II.- REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS ANIMALES EN TRÁNSITO EN LOS LUGARES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA ELLO, III.- IMPEDIR LOS EMBARQUES O LA MOVILIZACIÓN DE GANADO HASTA EN TANTO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA IV.- DAR AVISO A LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN LOS CASOS EN QUE NO SE ACREDITE PLENAMENTE LA PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL DE LOS ANIMALES SUJETOS A REVISIÓN.	LOS INSPECTORES DE GANADERÍA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: I.- AUTORIZAR LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES, EN LAS CASETAS DE VIGILANCIA, COMPROBANDO LA PROPIEDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SANITARIOS II.- REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS ANIMALES EN TRÁNSITO EN LOS LUGARES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA ELLO, III.- IMPEDIR LOS EMBARQUES O LA MOVILIZACIÓN DE GANADO HASTA EN TANTO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA IV.- DAR AVISO A LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN LOS CASOS EN QUE NO SE ACREDITE PLENAMENTE LA PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL DE LOS ANIMALES SUJETOS A REVISIÓN.	LOS INSPECTORES DE GANADERÍA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: I.- AUTORIZAR LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES, EN LAS CASETAS DE VIGILANCIA, COMPROBANDO LA PROPIEDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SANITARIOS II.- REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS ANIMALES EN TRÁNSITO EN LOS LUGARES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA ELLO, III.- IMPEDIR LOS EMBARQUES O LA MOVILIZACIÓN DE GANADO HASTA EN TANTO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA IV.- DAR AVISO A LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN LOS CASOS EN QUE NO SE ACREDITE PLENAMENTE LA PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL DE LOS ANIMALES SUJETOS A REVISIÓN.	LOS INSPECTORES DE GANADERÍA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: I.- AUTORIZAR LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES, EN LAS CASETAS DE VIGILANCIA, COMPROBANDO LA PROPIEDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SANITARIOS II.- REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS ANIMALES EN TRÁNSITO EN LOS LUGARES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA ELLO, III.- IMPEDIR LOS EMBARQUES O LA MOVILIZACIÓN DE GANADO HASTA EN TANTO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA IV.- DAR AVISO A LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN LOS CASOS EN QUE NO SE ACREDITE PLENAMENTE LA PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL DE LOS ANIMALES SUJETOS A REVISIÓN.	LOS INSPECTORES DE GANADERÍA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: I.- AUTORIZAR LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES, EN LAS CASETAS DE VIGILANCIA, COMPROBANDO LA PROPIEDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SANITARIOS II.- REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS ANIMALES EN TRÁNSITO EN LOS LUGARES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA ELLO, III.- IMPEDIR LOS EMBARQUES O LA MOVILIZACIÓN DE GANADO HASTA EN TANTO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA IV.- DAR AVISO A LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN LOS CASOS EN QUE NO SE ACREDITE PLENAMENTE LA PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL DE LOS ANIMALES SUJETOS A REVISIÓN.	
	V.- REVISAR QUE EL TRASLADO DE PIELS SE REALICE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SU PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL VI.- VIGILAR QUE LOS SACRIFICIOS DE ANIMALES EN LOS RASTROS Y LUGARES AUTORIZADOS, SE REALICE PREVIA COMPROBACIÓN DE SU PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LEGAL VII.- INSPECCIONAR ESTABLOS, TENERÍAS, RASTROS, LOCALES AUTORIZADOS DE SACRIFICIO, CORTE Y EMPAQUE DE CARNE, ASÍ COMO LUGARES DE EQUIPAMIENTO GANADERO VIII.- INSPECCIONAR LOS PREDIOS E INSTALACIONES GANADEROS MEDIANTE OFICIO-COMISIÓN EN EL QUE SE DETERMINE EL OBJETO DE LA DILIGENCIA IX.- EXHIBIR, PREVIAMENTE A CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN, LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA X.- AUTORIZAR Y VIGILAR LAS CORRIDAS O VELAS GENERALES DE LOS GANADOS XI.- RECOGER LOS ANIMALES MOSTRENCOS Y OREJANOS, PONIÉNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y AVISANDO A LA ASOCIACIÓN GANADERA MÁS PRÓXIMA XII.- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA LA SECRETARÍA.	V.- REVISAR QUE EL TRASLADO DE PIELS SE REALICE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SU PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL VI.- VIGILAR QUE LOS SACRIFICIOS DE ANIMALES EN LOS RASTROS Y LUGARES AUTORIZADOS, SE REALICE PREVIA COMPROBACIÓN DE SU PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LEGAL VII.- INSPECCIONAR ESTABLOS, TENERÍAS, RASTROS, LOCALES AUTORIZADOS DE SACRIFICIO, CORTE Y EMPAQUE DE CARNE, ASÍ COMO LUGARES DE EQUIPAMIENTO GANADERO VIII.- INSPECCIONAR LOS PREDIOS E INSTALACIONES GANADEROS MEDIANTE OFICIO-COMISIÓN EN EL QUE SE DETERMINE EL OBJETO DE LA DILIGENCIA IX.- EXHIBIR, PREVIAMENTE A CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN, LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA X.- AUTORIZAR Y VIGILAR LAS CORRIDAS O VELAS GENERALES DE LOS GANADOS XI.- RECOGER LOS ANIMALES MOSTRENCOS Y OREJANOS, PONIÉNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y AVISANDO A LA ASOCIACIÓN GANADERA MÁS PRÓXIMA XII.- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA LA SECRETARÍA.	V.- REVISAR QUE EL TRASLADO DE PIELS SE REALICE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SU PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL VI.- VIGILAR QUE LOS SACRIFICIOS DE ANIMALES EN LOS RASTROS Y LUGARES AUTORIZADOS, SE REALICE PREVIA COMPROBACIÓN DE SU PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LEGAL VII.- INSPECCIONAR ESTABLOS, TENERÍAS, RASTROS, LOCALES AUTORIZADOS DE SACRIFICIO, CORTE Y EMPAQUE DE CARNE, ASÍ COMO LUGARES DE EQUIPAMIENTO GANADERO VIII.- INSPECCIONAR LOS PREDIOS E INSTALACIONES GANADEROS MEDIANTE OFICIO-COMISIÓN EN EL QUE SE DETERMINE EL OBJETO DE LA DILIGENCIA IX.- EXHIBIR, PREVIAMENTE A CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN, LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA X.- AUTORIZAR Y VIGILAR LAS CORRIDAS O VELAS GENERALES DE LOS GANADOS XI.- RECOGER LOS ANIMALES MOSTRENCOS Y OREJANOS, PONIÉNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y AVISANDO A LA ASOCIACIÓN GANADERA MÁS PRÓXIMA XII.- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA LA SECRETARÍA.	V.- REVISAR QUE EL TRASLADO DE PIELS SE REALICE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SU PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL VI.- VIGILAR QUE LOS SACRIFICIOS DE ANIMALES EN LOS RASTROS Y LUGARES AUTORIZADOS, SE REALICE PREVIA COMPROBACIÓN DE SU PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LEGAL VII.- INSPECCIONAR ESTABLOS, TENERÍAS, RASTROS, LOCALES AUTORIZADOS DE SACRIFICIO, CORTE Y EMPAQUE DE CARNE, ASÍ COMO LUGARES DE EQUIPAMIENTO GANADERO VIII.- INSPECCIONAR LOS PREDIOS E INSTALACIONES GANADEROS MEDIANTE OFICIO-COMISIÓN EN EL QUE SE DETERMINE EL OBJETO DE LA DILIGENCIA IX.- EXHIBIR, PREVIAMENTE A CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN, LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA X.- AUTORIZAR Y VIGILAR LAS CORRIDAS O VELAS GENERALES DE LOS GANADOS XI.- RECOGER LOS ANIMALES MOSTRENCOS Y OREJANOS, PONIÉNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y AVISANDO A LA ASOCIACIÓN GANADERA MÁS PRÓXIMA XII.- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA LA SECRETARÍA.	V.- REVISAR QUE EL TRASLADO DE PIELS SE REALICE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SU PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL VI.- VIGILAR QUE LOS SACRIFICIOS DE ANIMALES EN LOS RASTROS Y LUGARES AUTORIZADOS, SE REALICE PREVIA COMPROBACIÓN DE SU PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LEGAL VII.- INSPECCIONAR ESTABLOS, TENERÍAS, RASTROS, LOCALES AUTORIZADOS DE SACRIFICIO, CORTE Y EMPAQUE DE CARNE, ASÍ COMO LUGARES DE EQUIPAMIENTO GANADERO VIII.- INSPECCIONAR LOS PREDIOS E INSTALACIONES GANADEROS MEDIANTE OFICIO-COMISIÓN EN EL QUE SE DETERMINE EL OBJETO DE LA DILIGENCIA IX.- EXHIBIR, PREVIAMENTE A CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN, LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA X.- AUTORIZAR Y VIGILAR LAS CORRIDAS O VELAS GENERALES DE LOS GANADOS XI.- RECOGER LOS ANIMALES MOSTRENCOS Y OREJANOS, PONIÉNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y AVISANDO A LA ASOCIACIÓN GANADERA MÁS PRÓXIMA XII.- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA LA SECRETARÍA.	
	XXI. Servidores públicos facultados para realizar la inspección, verificación o visita domiciliaria	REVISAR PADRÓN DE VERIFICADORES, INSPECTORES Y/O VISITADORES DOMICILIARIOS	REVISAR PADRÓN DE VERIFICADORES, INSPECTORES Y/O VISITADORES DOMICILIARIOS	REVISAR PADRÓN DE VERIFICADORES, INSPECTORES Y/O VISITADORES DOMICILIARIOS	REVISAR PADRÓN DE VERIFICADORES, INSPECTORES Y/O VISITADORES DOMICILIARIOS	REVISAR PADRÓN DE VERIFICADORES, INSPECTORES Y/O VISITADORES DOMICILIARIOS
	XXIII. Números telefónicos, dirección y correo electrónico de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	1.- ING. ANTONIO VARELA FLORES, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA antonio.varela@tamauilpas.gob.mx TELÉFONO 834 107 83 60 EXTENSIÓN 42947 CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO 8 LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAKEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 2.- MVZ CUAUHTEMOC AMAYA GARCÍA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO PECUARIO Y FORESTAL cuahitemoc.amaya@tamauilpas.gob.mx TELÉFONO 834 107 07 75 CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 3.- MVZ TIRZO ZUMAYA TURRUBIATES, DIRECTOR DE FOMENTO PECUARIO tirzo.zumaya@tamauilpas.gob.mx CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N TELÉFONO 834 107 07 81 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 4.- MVZ OSCAR BARRÓN LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL E INOCUIDAD oscar.barron@tamauilpas.gob.mx CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS TELÉFONO 834 107 07 81, EXT. 48736	1.- ING. ANTONIO VARELA FLORES, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA antonio.varela@tamauilpas.gob.mx TELÉFONO 834 107 83 60 EXTENSIÓN 42947 CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO 8 LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAKEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 2.- MVZ CUAUHTEMOC AMAYA GARCÍA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO PECUARIO Y FORESTAL cuahitemoc.amaya@tamauilpas.gob.mx TELÉFONO 834 107 07 75 CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 3.- MVZ TIRZO ZUMAYA TURRUBIATES, DIRECTOR DE FOMENTO PECUARIO tirzo.zumaya@tamauilpas.gob.mx CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N TELÉFONO 834 107 07 81 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 4.- MVZ OSCAR BARRÓN LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL E INOCUIDAD oscar.barron@tamauilpas.gob.mx CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS TELÉFONO 834 107 07 81	1.- ING. ANTONIO VARELA FLORES, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA antonio.varela@tamauilpas.gob.mx TELÉFONO 834 107 83 60 EXTENSIÓN 42947 CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO 8 LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAKEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 2.- MVZ CUAUHTEMOC AMAYA GARCÍA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO PECUARIO Y FORESTAL cuahitemoc.amaya@tamauilpas.gob.mx TELÉFONO 834 107 07 75 CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 3.- MVZ TIRZO ZUMAYA TURRUBIATES, DIRECTOR DE FOMENTO PECUARIO tirzo.zumaya@tamauilpas.gob.mx CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N TELÉFONO 834 107 07 81 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 4.- MVZ OSCAR BARRÓN LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL E INOCUIDAD oscar.barron@tamauilpas.gob.mx CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS TELÉFONO 834 107 07 81	1.- ING. ANTONIO VARELA FLORES, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA antonio.varela@tamauilpas.gob.mx TELÉFONO 834 107 83 60 EXTENSIÓN 42947 CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO 8 LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAKEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 2.- MVZ CUAUHTEMOC AMAYA GARCÍA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO PECUARIO Y FORESTAL cuahitemoc.amaya@tamauilpas.gob.mx TELÉFONO 834 107 07 75 CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 3.- MVZ TIRZO ZUMAYA TURRUBIATES, DIRECTOR DE FOMENTO PECUARIO tirzo.zumaya@tamauilpas.gob.mx CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N TELÉFONO 834 107 07 81 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 4.- MVZ OSCAR BARRÓN LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL E INOCUIDAD oscar.barron@tamauilpas.gob.mx CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS TELÉFONO 834 107 07 81	1.- ING. ANTONIO VARELA FLORES, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA antonio.varela@tamauilpas.gob.mx TELÉFONO 834 107 83 60 EXTENSIÓN 42947 CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO 8 LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAKEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 2.- MVZ CUAUHTEMOC AMAYA GARCÍA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO PECUARIO Y FORESTAL cuahitemoc.amaya@tamauilpas.gob.mx TELÉFONO 834 107 07 75 CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 3.- MVZ TIRZO ZUMAYA TURRUBIATES, DIRECTOR DE FOMENTO PECUARIO tirzo.zumaya@tamauilpas.gob.mx CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N TELÉFONO 834 107 07 81 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 4.- MVZ OSCAR BARRÓN LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL E INOCUIDAD oscar.barron@tamauilpas.gob.mx CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS TELÉFONO 834 107 07 81
	XXIII. Números telefónicos, dirección y correo electrónico de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias	TELÉFONO 834 107 83 38 hugo.zermeno@tamauilpas.gob.mx CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO 8 LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAKEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	TELÉFONO 834 107 83 38 hugo.zermeno@tamauilpas.gob.mx CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO 8 LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAKEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	TELÉFONO 834 107 83 38 hugo.zermeno@tamauilpas.gob.mx CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO 8 LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAKEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	TELÉFONO 834 107 83 38 hugo.zermeno@tamauilpas.gob.mx CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO 8 LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAKEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	TELÉFONO 834 107 83 38 hugo.zermeno@tamauilpas.gob.mx CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO 8 LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAKEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
XXIV. Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas en el año anterior	441	165	17424	0	7640	
XXV. Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas en el año anterior	6	7	0	0	0	
XXVI. Trámite o servicio capturado en RETYS con el que se relaciona	SANIDAD E INOCUIDAD	SANIDAD E INOCUIDAD	SANIDAD E INOCUIDAD	SANIDAD E INOCUIDAD	SANIDAD E INOCUIDAD	
Nombre	Puesto	Elaboró		Firma		
MVZ OSCAR BARRÓN LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL E INOCUIDAD					
Nombre	Puesto	Aprobó		Firma		